

DALC.DPWC.114.2020

Callao, 2 de julio de 2020

Señor

RAUL EDGARDO NEYRA UGARTE

Apoderado

FARGOLINE S.A.

Av. Néstor Gambetta Km. 10, Ex. Fundo Oquendo, Callao

Presente.-

Referencia: Expediente N° 034-2020-RCL/DPWC

De nuestra consideración:

Por la presente damos respuesta al reclamo de fecha 22 de mayo de 2020, mediante el cual nos reclaman anular la Factura N° F003-00040790 emitida por concepto de uso de área operativa – (Imp.) ascendente a S/ 86,112.41 (ochenta y seis mil ciento doce con 41/100 Soles) incluido IGV según indican, debido a que este cobro devendría en indebido por razones imputables a **DP WORLD CALLAO S.R.L. (en adelante, "DPWC")**.

Señalan que sus contenedores fueron retirados después del periodo libre de almacenaje debido a que **DPWC** restringió su operación en ciertos rangos de horas con el objeto de acatar la disposición del Estado sobre el distanciamiento social. Asimismo, debido a que **DPWC** habría reducido su capacidad de atención en este período a cuatro (4) *gates* para plataformas y dos (2) *gates* para contenedores.

Además, sostienen que si bien hubo tolerancias estas sólo se brindaron a despachos directos dejando fuera de ese beneficio a los depósitos temporales que tuvieron que hacer grandes colas esperando que se finalice con la atención de los despachos directos.

Indican que el 13 de abril de 2020 en el portal web de **DPWC** hubo setecientos ochenta y tres (783) citas disponibles, sin embargo solo se atendieron cuatrocientos veintiocho (428) citas, lo cual sería una prueba de que los servicios de **DPWC** no estarían siendo brindados de manera habitual perjudicando a la cadena logística con estas demoras. Además, sostienen que el día 16 de abril de 2020 hubo retrasos y demoras en el ingreso al puerto debido a la congestión.

En ese sentido, afirman que debido a las disposiciones del toque de queda **DPWC** no habría estado brindando sus servicios en sus horarios regulares y cuando lo hace no lo realiza con toda su capacidad, generando retiros retrasados que afectan a los retiros de los días siguientes, creando cuellos de botella y

congestión vehicular. Por tanto, no se estarían cumpliendo las disposiciones del Contrato de Concesión y el Reglamento Interno de Operaciones de **DPWC**.

Finalmente, sostienen que el cobro objeto de reclamo constituiría un pago indebido en virtud del artículo 1267° del Código Civil porque se trata de una situación de fuerza mayor en la cual no se puede pretender aplicar procedimientos y plazos normales para una situación inusual y sin precedentes.

Luego del análisis efectuado, hemos determinado que su reclamo es **INFUNDADO** por las siguientes razones:

I. Sobre los servicios objeto de reclamo:

1. Al respecto, hemos verificado que mediante la Factura N° F003-00040790 se cobró a **FARGOLINE S.A. (en adelante, FARGOLINE)** el servicio de uso de área operativa – (Imp.) de los siguientes contenedores conforme al siguiente detalle:

Contenedor	Nave	Fecha y hora de término de descarga	Fecha y hora límite de libre de almacenamiento	Fecha y hora de retiro del contenedor
HLXU3613862	SAN ANTONIO EXPRESS	04.04.2020 – 14:03	06.04.2020 – 14:03	15.04.2020 – 15:40
HLXU5607494	SAN ANTONIO EXPRESS	04.04.2020 – 14:03	06.04.2020 – 14:03	15.04.2020 – 01:32
HLBU8114730	E.R. BERLIN	12.04.2020 – 23:00	14.04.2020 – 23:00	16.04.2020 – 15:00
HLXU5603251	SAN ANTONIO EXPRESS	04.04.2020 – 14:03	06.04.2020 – 14:03	15.04.2020 – 01:28
TCKU3445670	ALIOTH	06.04.2020 – 12:37	08.04.2020 – 12:37	12.04.2020 – 21:33
TCLU7230066	ALIOTH	06.04.2020 – 12:37	08.04.2020 – 12:37	13.04.2020 – 00:23
APHU6839441	APL ESPLANADE	14.04.2020 – 18:31	16.04.2020 – 18:31	17.04.2020 – 00:42
TCLU7366854	FOUMA	13.04.2020 – 21:22	15.04.2020 – 21:22	16.04.2020 – 01:36
GCXU2283833	FOUMA	13.04.2020 – 21:22	15.04.2020 – 21:22	16.04.2020 – 02:57
CMAU0758680	CMA CGM TANYA	12.04.2020 – 08:20	14.04.2020 – 08:20	16.04.2020 – 13:49
HAMU1313766	E.R. BERLIN	12.04.2020 – 23:00	14.04.2020 – 23:00	15.04.2020 – 00:33
CAIU6626288	E.R. BERLIN	12.04.2020 – 23:00	14.04.2020 – 23:00	15.04.2020 – 11:20
UACU3820130	E.R. BERLIN	12.04.2020 – 23:00	14.04.2020 – 23:00	15.04.2020 – 04:15
HLXU3405004	E.R. BERLIN	12.04.2020 – 23:00	14.04.2020 – 23:00	15.04.2020 – 20:23
MSKU7359955	E.R. BERLIN	12.04.2020 – 23:00	14.04.2020 – 23:00	15.04.2020 – 18:00
GLDU9593248	E.R. BERLIN	12.04.2020 – 23:00	14.04.2020 – 23:00	15.04.2020 – 11:11
TLLU2439160	E.R. BERLIN	12.04.2020 – 23:00	14.04.2020 – 23:00	15.04.2020 – 23:17

TCKU3711030	E.R. BERLIN	12.04.2020 – 23:00	14.04.2020 23:00	–	15.04.2020 22:53	–
HLXU3290179	E.R. BERLIN	12.04.2020 – 23:00	14.04.2020 23:00	–	15.04.2020 04:20	–
HLXU1054873	E.R. BERLIN	12.04.2020 – 23:00	14.04.2020 23:00	–	15.04.2020 03:10	–
CAIU2567572	E.R. BERLIN	12.04.2020 – 23:00	14.04.2020 23:00	–	15.04.2020 01:08	–
BSIU2277692	E.R. BERLIN	12.04.2020 – 23:00	14.04.2020 23:00	–	15.04.2020 02:03	–
UACU4113091	E.R. BERLIN	12.04.2020 – 23:00	14.04.2020 23:00	–	15.04.2020 02:18	–
TCLU7295088	E.R. BERLIN	12.04.2020 – 23:00	14.04.2020 23:00	–	15.04.2020 22:43	–
HLXU1196672	E.R. BERLIN	12.04.2020 – 23:00	14.04.2020 23:00	–	15.04.2020 04:38	–
UACU3376909	E.R. BERLIN	12.04.2020 – 23:00	14.04.2020 23:00	–	15.04.2020 04:10	–
CPSU1827969	E.R. BERLIN	12.04.2020 – 23:00	14.04.2020 23:00	–	15.04.2020 11:17	–
TCLU2025222	E.R. BERLIN	12.04.2020 – 23:00	14.04.2020 23:00	–	15.04.2020 04:44	–
HAMU1089445	E.R. BERLIN	12.04.2020 – 23:00	14.04.2020 23:00	–	15.04.2020 03:54	–
HLXU3296496	E.R. BERLIN	12.04.2020 – 23:00	14.04.2020 23:00	–	16.04.2020 13:07	–
TCKU2891050	E.R. BERLIN	12.04.2020 – 23:00	14.04.2020 23:00	–	15.04.2020 23:30	–
SEGU1385396	E.R. FRANCE	05.04.2020 – 03:28	07.04.2020 03:28	–	12.04.2020 09:54	–
PCIU1058162	E.R. FRANCE	05.04.2020 – 03:28	07.04.2020 03:28	–	12.04.2020 09:18	–
PCIU0202357	E.R. FRANCE	05.04.2020 – 03:28	07.04.2020 03:28	–	12.04.2020 09:02	–
PCIU8315107	E.R. FRANCE	05.04.2020 – 03:28	07.04.2020 03:28	–	12.04.2020 10:56	–
CMAU0352325	LLOYD DON PASCUALE	06.04.2020 – 03:58	08.04.2020 03:58	–	13.04.2020 22:51	–
GLDU3562002	LLOYD DON PASCUALE	06.04.2020 – 03:58	08.04.2020 03:58	–	13.04.2020 22:40	–
APHU6785936	E.R. TEXAS	13.04.2020 – 15:06	15.04.2020 15:06	–	16.04.2020 01:49	–
SEGU4945236	E.R. TEXAS	13.04.2020 – 15:06	15.04.2020 15:06	–	16.04.2020 01:31	–
SEGU6056475	E.R. TEXAS	13.04.2020 – 15:06	15.04.2020 15:06	–	16.04.2020 01:25	–
TLLU4289644	E.R. TEXAS	13.04.2020 – 15:06	15.04.2020 15:06	–	16.04.2020 01:19	–
TCNU5731678	E.R. TEXAS	13.04.2020 – 15:06	15.04.2020 15:06	–	16.04.2020 01:17	–
CMAU5240502	E.R. TEXAS	13.04.2020 – 15:06	15.04.2020 15:06	–	16.04.2020 01:05	–
TCNU7020175	E.R. TEXAS	13.04.2020 – 15:06	15.04.2020 15:06	–	16.04.2020 01:00	–

TCKU6250435	E.R. TEXAS		13.04.2020 – 15:06	15.04.2020 15:06	–	16.04.2020 00:55	–
OOLU2842664	E.R. TEXAS		13.04.2020 – 15:06	15.04.2020 15:06	–	16.04.2020 13:59	–
GESU6917141	E.R. TEXAS		13.04.2020 – 15:06	15.04.2020 15:06	–	16.04.2020 00:20	–
TCNU8561657	E.R. TEXAS		13.04.2020 – 15:06	15.04.2020 15:06	–	16.04.2020 09:24	–
PCIU8519395	E.R. TEXAS		13.04.2020 – 15:06	15.04.2020 15:06	–	16.04.2020 09:14	–
ECMU9597281	E.R. TEXAS		13.04.2020 – 15:06	15.04.2020 15:06	–	16.04.2020 21:30	–
CMAU7664794	E.R. TEXAS		13.04.2020 – 15:06	15.04.2020 15:06	–	16.04.2020 21:28	–
APZU4698291	E.R. TEXAS		13.04.2020 – 15:06	15.04.2020 15:06	–	16.04.2020 08:55	–
OOLU1084997	LLOYD PASCUALE	DON	06.04.2020 – 03:58	08.04.2020 03:58	–	13.04.2020 22:54	–
OOLU1398180	LLOYD PASCUALE	DON	06.04.2020 – 03:58	08.04.2020 03:58	–	13.04.2020 22:50	–
APZU3938171	LLOYD PASCUALE	DON	06.04.2020 – 03:58	08.04.2020 03:58	–	13.04.2020 04:28	–
CMAU1662794	LLOYD PASCUALE	DON	06.04.2020 – 03:58	08.04.2020 03:58	–	12.04.2020 23:22	–
CMAU2121958	LLOYD PASCUALE	DON	06.04.2020 – 03:58	08.04.2020 03:58	–	12.04.2020 23:09	–
CBHU8959020	POLYNESIA		07.04.2020 – 10:39	09.04.2020 10:39	–	15.04.2020 23:22	–
FCIU4600488	CMA ESTELLE	CGM	08.04.2020 – 00:39	10.04.2020 00:39	–	13.04.2020 04:33	–
APZU3005983	CMA ESTELLE	CGM	08.04.2020 – 00:39	10.04.2020 00:39	–	13.04.2020 04:15	–
CAIU2074935	CMA ESTELLE	CGM	08.04.2020 – 00:39	10.04.2020 00:39	–	13.04.2020 04:22	–
CSNU7090520	CALLAO EXPRESS		08.04.2020 – 13:21	10.04.2020 13:21	–	15.04.2020 21:47	–
OOCU7655356	CALLAO EXPRESS		08.04.2020 – 13:21	10.04.2020 13:21	–	15.04.2020 21:45	–
MRKU6607443	LOUISIANA TRADER		08.04.2020 – 22:41	10.04.2020 22:41	–	12.04.2020 23:12	–
TGBU5531371	MAPOCHO		08.04.2020 – 22:30	10.04.2020 22:30	–	15.04.2020 23:26	–
FSCU7148010	MAPOCHO		08.04.2020 – 22:30	10.04.2020 22:30	–	15.04.2020 23:25	–
EGSU9193566	LOUISIANA TRADER		08.04.2020 – 22:41	10.04.2020 22:41	–	13.04.2020 23:28	–
TLLU4850565	LOUISIANA TRADER		08.04.2020 – 22:41	10.04.2020 22:41	–	13.04.2020 23:15	–
EITU9131710	LOUISIANA TRADER		08.04.2020 – 22:41	10.04.2020 22:41	–	13.04.2020 23:21	–
BMOU5775306	LOUISIANA TRADER		08.04.2020 – 22:41	10.04.2020 22:41	–	13.04.2020 23:00	–
TLLU4573579	LOUISIANA TRADER		08.04.2020 – 22:41	10.04.2020 22:41	–	13.04.2020 23:12	–

EGHU9400187	LOUISIANA TRADER	08.04.2020 – 22:41	10.04.2020 22:41	–	13.04.2020 22:38	–
HLXU8469995	MAPOCHO	08.04.2020 – 22:30	10.04.2020 22:30	–	15.04.2020 22:56	–
EITU9080783	LOUISIANA TRADER	08.04.2020 – 22:41	10.04.2020 22:41	–	12.04.2020 14:21	–
TCLU8915521	LOUISIANA TRADER	08.04.2020 – 22:41	10.04.2020 22:41	–	13.04.2020 22:53	–
TCNU2412506	LOUISIANA TRADER	08.04.2020 – 22:41	10.04.2020 22:41	–	13.04.2020 22:33	–
TRHU2779199	MOL PACE	09.04.2020 – 21:35	11.04.2020 21:35	–	12.04.2020 22:55	–
UACU3923502	MOL PACE	09.04.2020 – 21:35	11.04.2020 21:35	–	12.04.2020 23:07	–
CBHU9583960	ITAL UNIVERSO	10.04.2020 – 04:50	12.04.2020 04:50	–	13.04.2020 14:47	–
WHSU5267402	ITAL UNIVERSO	10.04.2020 – 04:50	12.04.2020 04:50	–	13.04.2020 14:32	–
CLHU8891697	ITAL UNIVERSO	10.04.2020 – 04:50	12.04.2020 04:50	–	13.04.2020 11:16	–
WHSU5372748	ITAL UNIVERSO	10.04.2020 – 04:50	12.04.2020 04:50	–	13.04.2020 14:38	–
WHLU5804574	ITAL UNIVERSO	10.04.2020 – 04:50	12.04.2020 04:50	–	13.04.2020 11:05	–
TRLU8140310	ITAL UNIVERSO	10.04.2020 – 04:50	12.04.2020 04:50	–	13.04.2020 12:09	–
PCIU9493417	ITAL UNIVERSO	10.04.2020 – 04:50	12.04.2020 04:50	–	13.04.2020 12:13	–
FSCU8875477	ITAL UNIVERSO	10.04.2020 – 04:50	12.04.2020 04:50	–	13.04.2020 12:05	–
GCXU2268870	HMM BLESSING	10.04.2020 – 23:01	12.04.2020 23:01	–	15.04.2020 01:14	–
EGHU1056990	RHL AUDACIA	10.04.2020 – 14:46	12.04.2020 14:46	–	13.04.2020 23:48	–
EITU1418679	RHL AUDACIA	10.04.2020 – 14:46	12.04.2020 14:46	–	13.04.2020 22:28	–
FSCU8296330	RHL AUDACIA	10.04.2020 – 14:46	12.04.2020 14:46	–	15.04.2020 22:30	–
EGHU9756291	RHL AUDACIA	10.04.2020 – 14:46	12.04.2020 14:46	–	15.04.2020 22:20	–
FCIU7317297	RHL AUDACIA	10.04.2020 – 14:46	12.04.2020 14:46	–	13.04.2020 15:21	–
NYKU3014250	HMM BLESSING	10.04.2020 – 23:01	12.04.2020 23:01	–	13.04.2020 02:47	–
KKTU8097081	HMM BLESSING	10.04.2020 – 23:01	12.04.2020 23:01	–	13.04.2020 02:44	–
KKTU8161811	HMM BLESSING	10.04.2020 – 23:01	12.04.2020 23:01	–	13.04.2020 02:36	–
TCLU7377864	HMM BLESSING	10.04.2020 – 23:01	12.04.2020 23:01	–	13.04.2020 01:43	–
BEAU4992452	HMM BLESSING	10.04.2020 – 23:01	12.04.2020 23:01	–	13.04.2020 22:43	–
CBHU9552044	CMA CGM TANYA	12.04.2020 – 08:20	14.04.2020 08:20	–	16.04.2020 09:33	–

INBU5461370	CMA CGM TANYA	12.04.2020 – 08:20	14.04.2020 08:20	–	16.04.2020 09:07	–
FCIU8791823	CMA CGM TANYA	12.04.2020 – 08:20	14.04.2020 08:20	–	16.04.2020 13:24	–
CSNU6358856	CMA CGM TANYA	12.04.2020 – 08:20	14.04.2020 08:20	–	16.04.2020 12:38	–
SEGU4837761	CMA CGM TANYA	12.04.2020 – 08:20	14.04.2020 08:20	–	16.04.2020 12:17	–
TEMU7843640	CMA CGM TANYA	12.04.2020 – 08:20	14.04.2020 08:20	–	16.04.2020 12:00	–
HAMU1138215	CMA CGM TANYA	12.04.2020 – 08:20	14.04.2020 08:20	–	16.04.2020 11:13	–
TEMU7179655	CMA CGM TANYA	12.04.2020 – 08:20	14.04.2020 08:20	–	16.04.2020 11:00	–
OOCU8047448	CMA CGM TANYA	12.04.2020 – 08:20	14.04.2020 08:20	–	16.04.2020 10:37	–
UASU1015386	CMA CGM TANYA	12.04.2020 – 08:20	14.04.2020 08:20	–	16.04.2020 10:33	–
TCNU1827914	CMA CGM TANYA	12.04.2020 – 08:20	14.04.2020 08:20	–	16.04.2020 03:59	–
TLLU5344860	CMA CGM TANYA	12.04.2020 – 08:20	14.04.2020 08:20	–	16.04.2020 03:36	–
TGHU9632042	CMA CGM TANYA	12.04.2020 – 08:20	14.04.2020 08:20	–	16.04.2020 03:22	–
CAIU8545586	CMA CGM TANYA	12.04.2020 – 08:20	14.04.2020 08:20	–	16.04.2020 03:21	–
UACU5251937	CMA CGM TANYA	12.04.2020 – 08:20	14.04.2020 08:20	–	16.04.2020 02:50	–
HLXU6537215	CMA CGM TANYA	12.04.2020 – 08:20	14.04.2020 08:20	–	16.04.2020 02:46	–
HLXU5220946	CMA CGM TANYA	12.04.2020 – 08:20	14.04.2020 08:20	–	16.04.2020 02:38	–
DFSU7711935	CMA CGM TANYA	12.04.2020 – 08:20	14.04.2020 08:20	–	16.04.2020 02:25	–
UACU5839047	CMA CGM TANYA	12.04.2020 – 08:20	14.04.2020 08:20	–	16.04.2020 02:01	–
SEGU6832500	CMA CGM TANYA	12.04.2020 – 08:20	14.04.2020 08:20	–	16.04.2020 01:54	–
CSNU7624523	CMA CGM TANYA	12.04.2020 – 08:20	14.04.2020 08:20	–	16.04.2020 01:54	–
FSCU8581235	CMA CGM TANYA	12.04.2020 – 08:20	14.04.2020 08:20	–	16.04.2020 01:52	–
HLBU2389405	E.R. BERLIN	12.04.2020 – 23:00	14.04.2020 23:00	–	15.04.2020 00:44	–
UACU5969380	E.R. BERLIN	12.04.2020 – 23:00	14.04.2020 23:00	–	15.04.2020 00:30	–
SEGU5448785	E.R. BERLIN	12.04.2020 – 23:00	14.04.2020 23:00	–	15.04.2020 00:40	–
CRSU9145974	E.R. BERLIN	12.04.2020 – 23:00	14.04.2020 23:00	–	15.04.2020 00:34	–
MRKU9346739	E.R. BERLIN	12.04.2020 – 23:00	14.04.2020 23:00	–	15.04.2020 21:14	–
MRKU7247737	E.R. BERLIN	12.04.2020 – 23:00	14.04.2020 23:00	–	15.04.2020 11:51	–

TCLU8082180	E.R. BERLIN	12.04.2020 – 23:00	14.04.2020 23:00	–	15.04.2020 00:19	–
MSKU5002980	E.R. BERLIN	12.04.2020 – 23:00	14.04.2020 23:00	–	15.04.2020 11:06	–
HLXU1406866	E.R. BERLIN	12.04.2020 – 23:00	14.04.2020 23:00	–	15.04.2020 22:58	–
UACU3974650	E.R. BERLIN	12.04.2020 – 23:00	14.04.2020 23:00	–	15.04.2020 09:53	–
MSKU7532438	E.R. BERLIN	12.04.2020 – 23:00	14.04.2020 23:00	–	15.04.2020 03:47	–
BSIU2194284	E.R. BERLIN	12.04.2020 – 23:00	14.04.2020 23:00	–	15.04.2020 22:53	–
MSKU5710546	E.R. BERLIN	12.04.2020 – 23:00	14.04.2020 23:00	–	15.04.2020 15:16	–
MSKU3896370	E.R. BERLIN	12.04.2020 – 23:00	14.04.2020 23:00	–	15.04.2020 21:09	–
MRKU8715386	E.R. BERLIN	12.04.2020 – 23:00	14.04.2020 23:00	–	15.04.2020 20:49	–
MSKU7439177	E.R. BERLIN	12.04.2020 – 23:00	14.04.2020 23:00	–	15.04.2020 01:58	–
HLBU2079903	E.R. BERLIN	12.04.2020 – 23:00	14.04.2020 23:00	–	15.04.2020 02:48	–

II. **Evaluación de los argumentos del recurso de reclamo presentado por FARGOLINE**

Con ocasión del presente recurso de reclamo **FARGOLINE** plantea los siguientes argumentos que refutamos a continuación:

A. **DPWC restringió su operación a ciertos rangos de horas con el objeto de acatar la disposición del Estado sobre el distanciamiento social.**

1. Al respecto, observamos que **FARGOLINE** realiza una lectura incorrecta del mensaje enviado por el señor Luis Turbides, Director de Operaciones de **DPWC**, tratando de mostrar una supuesta paralización continua en las operaciones de la terminal, lo cual no se ajusta a la realidad ya que nuestras operaciones durante este periodo de emergencia se han brindado de manera regular salvo entre las 05:00 y las 07:00 horas debido al cambio de turno como consecuencia del mandato de inmovilización. Sin perjuicio de lo expuesto, hemos verificado que **ninguna de las citas de retiro correspondiente al periodo de análisis se han visto afectadas por este hecho ya que FARGOLINE no contó con citas generadas en esos horarios y las más cercanas en el tiempo fueron todas atendidas.**

B. **DPWC habría reducido su capacidad de atención en este período a cuatro *gates* para plataformas y dos *gates* para contenedores.**

1. Al respecto, nuestras operaciones se han visto afectadas por la inevitable ausencia de numerosos grupos de trabajadores debido a la pandemia COVID-19 y/o por la implementación obligatoria de las múltiples medidas dictadas a raíz del Estado de Emergencia Nacional. Por ello, hemos debido **cambiar o efectuar modificaciones a los horarios de trabajo, hecho que ha ocurrido hasta en cinco oportunidades.** Con anterioridad a la pandemia, los cambios de turno se realizaban de manera simultánea a fin de no paralizar las operaciones portuarias pero debido a las circunstancias actuales en las

que es necesario evitar el agrupamiento de personas en áreas comunes de la Terminal Portuaria como entradas y salidas, baños, vestidores, cafeterías, entre otros, ahora deben realizarse evitando por completo el traslape de los grupos entrantes y salientes.

2. Del mismo modo, de manera previa y posterior al inicio de la jornada laboral, **DPWC** ha implementado el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo basado en los Protocolos aprobados por la Autoridad Portuaria Nacional y el Ministerio de Salud, y para ello despliega protocolos sanitarios de desinfección constantes a fin de evitar focos de contagio, por lo que las actividades comunes que realiza el personal antes y después de cada turno también se ven alteradas. Por ejemplo, se presentan demoras para que los operarios puedan utilizar los vestidores o baños, lo cual retrasa el inicio y desarrollo normal de sus funciones.
3. Finalmente, es preciso que señalar que dentro del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo, se ha dispuesto que en el caso del acceso de vehículos externos, los transportistas deben pasar por los controles correspondientes según el siguiente procedimiento:
 - a. El conductor bajará de su unidad y se procederá a rociarle en las manos líquido desinfectante. Solamente después el conductor accederá al registro de su ingreso.
 - b. Se realizará la inspección de seguridad de la cabina del camión usando sus guantes de badana.
 - c. Una vez realizada la inspección, el conductor procederá a lavarse las manos para luego dirigirse al kiosko electrónico a fin de gestionar su ticket de entrada.
 - d. Una vez obtenido el ticket, el conductor ingresa a su unidad para ingresar al patio de operaciones.
4. En atención a todos los factores antes mencionados, es imprescindible adaptar los horarios de explotación de la Concesión a fin de velar por el bienestar de los trabajadores y colaboradores de **DPWC**, caso contrario, se estaría poniendo en peligro la vida tanto de nuestros trabajadores como de los usuarios, incurriendo en las responsabilidades de ley correspondientes.
5. Sin embargo, es importante mencionar que, a pesar de estas circunstancias, **DPWC** ha venido cumpliendo con los Niveles de Servicio y Productividad en la prestación de sus servicios que se establecen en el Anexo 3 del Contrato de Concesión. Específicamente, en lo que respecta a la atención al usuario para el retiro de sus mercancías precisamos la parte pertinente del Contrato de Concesión suscrito con el Estado Peruano¹ que hace referencia a esta obligación de entrega:
 - **Tiempo de atención al Usuario para el retiro de su mercancía:** En los últimos dos (2) trimestres del primer año de explotación no más de treinta (30) minutos como promedio, computados entre la hora que el Usuario solicite el retiro de su mercancía dentro de los límites horarios establecidos en su "permiso de salida" que se le expedirá luego del pago de los servicios recibidos y derechos aduaneros, y la hora en que el contenedor salga del Terminal y viceversa para el caso de exportaciones. Transcurridos los primeros doce (12) meses desde el inicio de la Explotación, el Terminal deberá entregar la mercancía al Usuario dentro de un plazo promedio no mayor de veinte (20) minutos.
6. Esto quiere decir que las obligaciones de nuestra empresa con el Estado Peruano se circunscriben al tiempo que tardará **DPWC** en entregar un contenedor de importación **desde que el vehículo designado por el usuario ingresa a nuestras instalaciones**

según la hora de solicitud de ingreso y hasta que sale del terminal portuario.

Este indicador es supervisado por OSITRAN quien determina, de ser el caso, el resarcimiento al Estado Peruano a través de las penalidades correspondientes según cada trimestre de evaluación. Por tanto, en el supuesto negado que hubiera un incumplimiento en la obligación de entregar un contenedor conforme a los Niveles de Servicio establecidos en el Anexo 3 del Contrato de Concesión, esto generará la aplicación de una penalidad a favor del Estado Peruano, **siendo que dicho contrato no prevé otro tipo de remedio o resarcimiento a favor de terceros.**

7. En ese sentido, para que pueda atribuirse que la operación de **DPWC** afecte el retiro de los contenedores de los usuarios deberían suscitarse problemas dentro de la terminal **luego** que los vehículos de los usuarios ingresan a nuestras instalaciones para recoger sus mercancías; sin embargo, tal como lo hemos mencionado y pesar de las circunstancias descritas, **DPWC** ha venido atendiendo regularmente la entrega de contenedores y dentro de los tiempos establecidos en el Contrato de Concesión a todas aquellas unidades vehiculares que habiendo cumplido con tener una cita han ingresado a nuestras instalaciones para recoger su carga.
8. En ese orden de ideas, puede observarse que en realidad lo que **FARGOLINE** manifiesta se trataría de un problema externo a la operación de **DPWC**, ya que sostiene que no pudo ingresar a la terminal por problemas de congestión en las afueras del puerto y por ello no usó sus citas ya que estas se les vencieron. Por tanto, la causa sería externa y más bien vinculada a la propia gestión de **FARGOLINE** en el retiro de los contenedores objeto de reclamo.

C. Hubo gran congestión en las afueras del puerto y DPWC otorgó tolerancias sólo a los despachos directos mientras que los depósitos extraportuarios tuvieron que hacer grandes colas esperando que se finalice la atención de los despachos directos.

1. Al respecto, nuestro Reglamento de Operaciones en el artículo 10.2 Principios de Atención a Usuarios, establece que todos los clientes que van a recibir y/o despachar sus contenedores en las instalaciones de **DPWC** serán atendidos previa cita, la cual tiene una fecha y hora de uso.
2. En ese sentido, la forma como **DPWC** se organiza para la atención a los usuarios es a través de un sistema de citas diseñado para racionalizar el uso de la infraestructura, ordenando la llegada de los usuarios. En ese contexto, **DPWC** entrega a los usuarios las citas disponibles para el retiro de sus contenedores y esta disponibilidad se sujeta al comportamiento de la demanda de los usuarios.
3. Por tanto, la organización en el despacho de contenedores no se divide en función de despachos directos y despachos a depósitos extraportuarios como refiere **FARGOLINE**, sino que se atiende a todos los usuarios en función de las citas de retiro que hubieran gestionado oportunamente respetando sus horarios de programación de uso.
4. Respecto al argumento de la congestión externa, el Tribunal de Solución de Controversias del OSITRAN ya se ha pronunciado sobre este tema y ha establecido que la congestión vehicular para ingresar a las instalaciones no es imputable a la entidad prestadora, según se aprecia en la Resolución N° 03 de fecha 19 de julio de 2011 emitida en el Expediente N° 001-2011-TSC-OSITRAN.

5. Es evidente que nuestra empresa no puede hacerse responsable por factores externos y que escapan a nuestro control, tales como la congestión vehicular en una vía de transporte público, por lo cual la congestión vehicular no puede ser utilizada como argumento por su empresa para justificar el retiro tardío de sus contenedores.
6. De hecho, para mayor análisis, adjuntamos como Anexo 1 el comunicado N° 013-2020-APN emitido por la Autoridad Portuaria Nacional mediante el cual dispuso ampliar el control en las vías de acceso a los terminales portuarios debido a que en un monitoreo realizado a los camiones que permanecen en cola en las afueras del puerto, habían detectado que hasta el 44% de estos vehículos se encontraban **sin cita, con cita vencida y con cita anticipada**, lo cual venía afectando el flujo de vehículos que sí tienen cita y se encuentran dentro del margen de tolerancia.

III. El día 13 de abril de 2020 hubo en el portal web de DPWC setecientos ochenta y tres (783) citas disponibles, sin embargo solo se atendió cuatrocientos veintiocho (428) citas, lo cual demostraría que DPWC no está brindado sus servicios de manera habitual.

1. Sobre el particular, observamos que **FARGOLINE** realiza otra lectura equivocada a la información proporcionada por **DPWC**. El hecho que se atienda la mitad de las citas disponibles no significa problemas en la operación por parte de **DPWC** sino que pese a la disponibilidad de citas, los usuarios no gestionan todas las citas disponibles y sobre aquellas gestionadas, no necesariamente las usan en su totalidad, ya que algunas son canceladas por los propios usuarios u otras expiran, lo cual estaría asociado estrechamente a la capacidad de los usuarios para hacer frente a sus operaciones de ingreso de contenedores (exportación), retiro de contenedores (importación) y devolución de contenedores vacíos.

IV. Sobre el cumplimiento de las obligaciones de DPWC

1. Al respecto, nuestro Reglamento Tarifario y Política Comercial debidamente publicado en nuestra página web establece que los usuarios cuentan a su elección con dos formas de retiro de contenedores: i) **retiro por contenedor específico (cita por número de contenedor)** que permite al usuario solicitar la entrega de un contenedor determinado debidamente identificado; y, ii) **retiro por bloque de contenedores** que permite la entrega de los contenedores disponibles asignados a un depósito extraportuario sin que se les individualice por su número u otra forma de identificación, en número igual a la cantidad de citas otorgadas.
2. Sobre el particular, debemos precisar que el referido Reglamento Tarifario constituye Cláusulas Generales de Contratación en virtud de lo dispuesto en el artículo 1392 del Código Civil, lo cual ha sido reconocido en reiterada jurisprudencia por el Tribunal de Controversias de OSITRAN². En virtud de ello, el usuario al elegir cualquiera de las dos opciones de retiro se sujeta a las condiciones pactadas en el Reglamento para cada una de ellas.
3. En ese orden de ideas, hemos constatado en nuestro Sistema N4 que la opción de retiro elegida por **FARGOLINE** para el recojo de los contenedores objeto de análisis fue el sistema por bloque de contenedores. Por tanto, esta opción le otorgaba a **FARGOLINE** el derecho de retirar sus contenedores disponibles en número igual a la cantidad de citas de retiro que hubiera gestionado, siendo que los contenedores disponibles serán todos

² Resolución N° 2 de los Expedientes N° 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17-2018-TSC-OSITRAN.

aquellos contenedores asignados al referido depósito temporal, **incluidos los de mayor antigüedad y los recién descargados**, cuyos servicios portuarios hayan sido cancelados.

4. Hemos constatado que **DPWC** sí cumplió con esta obligación, tal como lo mostramos en el siguiente cuadro donde se aprecia la cantidad de contenedores disponibles que tuvo **FARGOLINE** en el periodo objeto de análisis y como es que **DPWC** despachó sus contenedores disponibles en número igual a la cantidad de citas que gestionó el usuario:

Visita	Nave	Término de operación de la nave	Abril														
			04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	
SEXP0110S	SANTOS EXPRESS	2020-04-04 09:30	33	44	7	1											
SAEX014E	SAN ANTONIO EXPRESS	2020-04-04 15:10		15	29	1	1	2					2	1			
CERFE002	E.R. FRANCE	2020-04-05 04:45			6	8	7	15	7	7	9						
DPAS014E	LLOYD DON PASCUALE	2020-04-06 11:25				14		5	3	23	7	5					
ALIO20014N	ALIOTH	2020-04-06 12:55							2	3	1	2					
POLY0GI1ZR	POLYNESIA	2020-04-07 14:30													1		
CCES0MH4W W	CMA CGM ESTELLE	2020-04-08 05:50				2			50	17	2	3					
CEXP0109N	CALLAO EXPRESS	2020-04-08 16:50						7	1						2		
MAP012N	MAPOCHO	2020-04-08 23:00						1	12						3		
LSTR195S	LOUISIANA TRADER	2020-04-08 23:20									2	8					
MPAE2009E	MOL PACE	2020-04-10 00:20							9	9	4						
UNIV141E	ITAL UNIVERSO	2020-04-10 08:12							1	33	22	8					
RADIO50N	RHL AUDACIA	2020-04-10 15:45							1	1	2	2			3		
HMB009W	HMM BLESSING	2020-04-11 00:26								8	32	5			1		
CTAN0WC5RS	CMA CGM TANYA	2020-04-12 10:20								1	12	37	11			24	
ERB015E	E.R. BERLIN	2020-04-13 01:12										3	15	37	2		
ERTE020E	E.R. TEXAS	2020-04-13 15:50											20	14	15		
FUM20015N	FOUMA	2020-04-13 21:40										1		5	2		
AES0MH4YW1	APL ESPLANADE	2020-04-14 22:10														12	1
CREX013N	CARIBBEAN EXPRESS	2020-04-15 12:20											3		9		
SEXP0110N	SANTOS EXPRESS	2020-04-15 20:50														6	
LUNR033E	EVER LUNAR	2020-04-16 16:25														7	36

V. Análisis de la gestión de retiro de los contenedores objeto de reclamo

1. Al respecto, el sistema de retiro por bloque exige que los depósitos extraportuarios cumplan con dos requisitos fundamentales: 1) **que gestionen inmediatamente sus citas apenas ocurrido el término de la descarga;** y, 2) **que tengan una flota de transporte disponible y suficiente con la cual puedan hacer frente al volumen de contenedores que soliciten retirar.** Caso contrario, el usuario asumirá la responsabilidad por los costos generados según tarifario en caso la solicitud de cita **y/o el retiro de los contenedores se dé con posterioridad al plazo libre de uso de área operativa.**
2. Al realizar a trazabilidad en nuestro Sistema N4 de las citas gestionadas por **FARGOLINE** en el período objeto de análisis, se encuentra la siguiente información:

Estado	Abril												
	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Canceladas	15	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vencidas	0	0	4	1	2	4	1	1	0	6	10	4	0
Usadas	29	36	14	13	4	6	69	41	82	38	32	24	36
Usadas tarde	7	24	31	8	13	17	18	58	8	33	31	38	44

3. Al cruzar la información de las citas de retiro contra la cantidad de contenedores disponibles detallada en el punto 5 apartado III precedente, puede observarse que el día 4 de abril de 2020 **FARGOLINE** tuvo ciento treinta y seis (136) contenedores disponibles, sin embargo sólo solicitó cincuenta y un (51) citas de retiro; el 5 de abril de 2020 tuvo ciento sesenta y dos (162) contenedores disponibles, sin embargo sólo solicitó sesenta y un (61) citas de retiro; el 6 de abril de 2020 tuvo ciento sesenta y ocho (168) contenedores disponibles, sin embargo sólo solicitó cuarenta y nueve (49) citas de retiro; el 7 de abril de 2020 tuvo doscientos (200) contenedores disponibles, sin embargo sólo solicitó veintidós (22) citas de retiro; el 8 de abril de 2020 tuvo doscientos once (211) contenedores disponibles, sin embargo sólo solicitó diecinueve (19) citas de retiro; el 9 de abril de 2020 tuvo doscientos tres (203) contenedores disponibles, sin embargo sólo solicitó veintisiete (27) citas de retiro; el 10 de abril de 2020 tuvo doscientos sesenta y seis (266) contenedores, sin embargo sólo solicitó ochenta y ocho (88) citas de retiro; el 11 de abril de 2020 tuvo trescientos diez (310) contenedores disponibles, sin embargo sólo solicitó cien (100) citas de retiro; el 12 de abril de 2020 tuvo doscientos diez (210) contenedores disponibles, sin embargo sólo solicitó noventa (90) citas de retiro; el 13 de abril de 2020 tuvo doscientos treinta contenedores disponibles, sin embargo sólo solicitó setenta y siete (77) citas de retiro; el 14 de abril de 2020 tuvo ciento setenta y un (171) contenedores disponibles, sin embargo sólo solicitó setenta y tres (73) citas de retiro; el 15 de abril de 2020 tuvo ciento treinta y ocho contenedores disponibles, sin embargo sólo solicitó sesenta y seis (66) citas de retiro; y, el 16 de abril de 2020 tuvo ciento catorce (114) contenedores disponibles, sin embargo sólo solicitó ochenta (80) citas de retiro.
4. Además, se aprecia que, de la cantidad de citas solicitadas en esas fechas, no todas fueron usadas por **FARGOLINE** ya que dieciséis (16) citas fueron canceladas por el propio usuario por razones que desconocemos y treinta y tres (33) citas se les vencieron, es decir, además de no solicitar la cantidad de citas suficientes, **FARGOLINE** no usó el 6% de sus citas.
5. Finalmente, hemos efectuado la trazabilidad de las citas no usadas por **FARGOLINE** en nuestro Sistema N4 a fin de evaluar la manera como procedió en la gestión de estas citas y hemos encontrado lo siguiente:

Cita de retiro N°	Fecha y hora de programación de cita		Fecha y hora se completó la cita	Fecha y hora se canceló la cita	Estado
7027795	04.04.2020 00:00	-	-	03.04.2020 - 07:55	Cancelada
7027794	04.04.2020 - 00:00		-	03.04.2020 - 07:56	Cancelada
7027793	04.04.2020 00:00	-	-	03.04.2020 - 07:56	Cancelada
7027792	04.04.2020 00:00	-	-	03.04.2020 - 07:57	Cancelada
7027935	04.04.2020 01:00	-	-	02.04.2020 - 22:16	Cancelada
7027934	04.04.2020 01:00	-	-	03.04.2020 - 00:18	Cancelada
7027933	04.04.2020 01:00	-	-	03.04.2020 - 00:17	Cancelada
7027932	04.04.2020 01:00	-	-	03.04.2020 - 00:16	Cancelada
7027939	04.04.2020 02:00	-	-	02.04.2020 - 22:11	Cancelada
7027938	04.04.2020 02:00	-	-	02.04.2020 - 22:12	Cancelada
7027937	04.04.2020 02:00	-	-	02.04.2020 - 22:13	Cancelada
7027936	04.04.2020 02:00	-	-	02.04.2020 - 22:14	Cancelada
7027942	04.04.2020 03:00	-	-	02.04.2020 - 22:07	Cancelada
7027941	04.04.2020 03:00	-	-	02.04.2020 - 22:09	Cancelada
7027940	04.04.2020 03:00	-	-	02.04.2020 - 22:10	Cancelada
7032939	05.04.2020 20:00	-	-	05.04.2020 - 12:32	Cancelada
7034419	06.04.2020 13:00	-	06.04.2020 - 13:28	-	Vencida
7034501	06.04.2020 20:00	-	06.04.2020 - 22:11	-	Vencida

7034504	06.04.2020 21:00	-	06.04.2020 - 23:46	-	Vencida
7034507	06.04.2020 22:00	-	06.04.2020 - 23:51	-	Vencida
7035621	07.04.2020 08:00	-	07.04.2020 - 07:36	-	Vencida
7037742	08.04.2020 09:00	-	-	-	Vencida
7037744	08.04.2020 13:00	-	-	-	Vencida
7039496	09.04.2020 17:00	-	-	-	Vencida
7039495	09.04.2020 17:00	-	-	-	Vencida
7039494	09.04.2020 17:00	-	-	-	Vencida
7039493	09.04.2020 17:00	-	-	-	Vencida
7040293	10.04.2020 14:00	-	10.04.2020 - 15:41	-	Vencida
7043016	11.04.2020 21:00	-	-	-	Vencida
7044095	13.04.2020 08:00	-	13.04.2020 - 07:21	-	Vencida
7044099	13.04.2020 09:00	-	13.04.2020 - 07:49	-	Vencida
7044098	13.04.2020 09:00	-	13.04.2020 - 07:41	-	Vencida
7044097	13.04.2020 09:00	-	13.04.2020 - 07:39	-	Vencida
7044116	13.04.2020 14:00	-	13.04.2020 - 15:18	-	Vencida
7046214	13.04.2020 17:00	-	13.04.2020 - 15:42	-	Vencida
7046952	14.04.2020 08:00	-	14.04.2020 - 07:16	-	Vencida
7047074	14.04.2020 12:00	-	-	-	Vencida

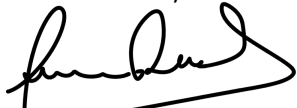
7047076	14.04.2020 13:00	-	14.04.2020 – 14:51	-	Vencida
7047077	14.04.2020 14:00	-	14.04.2020 – 15:00	-	Vencida
7047121	14.04.2020 14:00	-	14.04.2020 – 15:00	-	Vencida
7047120	14.04.2020 14:00	-	14.04.2020 – 14:56	-	Vencida
7047078	14.04.2020 17:00	-	14.04.2020 – 15:03	-	Vencida
7048012	14.04.2020 19:00	-	14.04.2020 – 18:39	-	Vencida
7048440	14.04.2020 20:00	-	14.04.2020 – 19:17	-	Vencida
7047084	14.04.2020 21:00	-	14.04.2020 – 19:23	-	Vencida
7048202	15.04.2020 03:00	-	-	-	Vencida
7048462	15.04.2020 07:00	-	15.04.2020 – 07:09	-	Vencida
7048461	15.04.2020 07:00	-	15.04.2020 – 07:06	-	Vencida
7048206	15.04.2020 19:00	-	15.04.2020 – 15:16	-	Vencida

6. Al respecto, se aprecia que dieciséis (16) citas fueron canceladas por **FARGOLINE** por razones que desconocemos ya que en todas estas citas no asignaron el dato del transporte.
7. Asimismo, **FARGOLINE** tuvo treinta y tres (33) citas vencidas de las cuales las citas N° 7037742, 7037744, 7039496, 7039495, 7039494, 7039493, 7043016, 7047074 y 7048202 nunca fueron completadas con el dato del transporte; las citas N° 7034419, 7034501, 7034504, 7034507, 7040293, 7044116, 7047076, 7047077, 7047121, 7047120, 7048462 y 7048461 fueron completadas con el dato de transporte después de la hora de programación de la cita cuando era evidente que esas citas ya habían perdido su turno; y, las citas N° 7035621, 7044095, 7046952, 7048012 y 7048440 fueron completadas con el dato de transporte en promedio media hora antes de la hora de programación de la cita con lo cual el propio **FARGOLINE** se puso en riesgo de no llegar a la hora y perder su turno al salir tarde desde su punto de partida.
8. Para el caso de las citas N° 7044099, 7044098, 7044097, 7046214, 7047078, 7047084 y 7048206 completadas con el dato de transporte entre una hora y media y dos horas y media antes de la hora de la cita, hemos verificado que no cuentan con Ticket de Rechazo en puerta lo cual significa que las unidades vehiculares asignadas para el uso de esas citas nunca llegaron a nuestras garitas de ingreso.

9. Por tanto, considerando la información antes reseñada es posible inferir que la permanencia de los contenedores en nuestras instalaciones en exceso de las 48 horas de uso de área operativa se debe a que **FARGOLINE** no gestionó las citas suficientes para el retiro de sus contenedores, lo cual estaría asociado directamente a la capacidad de su flota vehicular para hacer frente a su operación.
10. Por tanto, se puede concluir que la cantidad de contenedores de importación destinados a **FARGOLINE** supera su capacidad de gestión de citas y su capacidad operativa vehicular ocasionando que sus contenedores se acumulen en nuestro patio de contenedores generando los servicios respectivos. En ese sentido, la causa que originó el retiro tardío de los contenedores objeto de reclamo es imputable estrictamente a **FARGOLINE** ya que de este dependía la programación diligente del retiro de sus unidades, la cual debe ajustarse al procedimiento de retiro de contenedores establecido en nuestro Reglamento Tarifario y Política Comercial.

Cabe señalar que en aplicación del artículo 26° del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de **DP WORLD CALLAO S.R.L.**, el usuario podrá presentar un recurso impugnatorio ante nuestra empresa en el plazo de quince (15) días de notificada la presente.

Atentamente,



Francisco Roman Ortiz

Apoderado



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Autoridad Portuaria
Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

COMUNICADO N° 033-2020-APN

TRÁNSITO DE TRANSPORTE DE CARGA Y MERCANCÍAS EN LAS VÍAS DE ACCESO A LOS TERMINALES PORTUARIOS DEL PUERTO DEL CALLAO

La Autoridad Portuaria Nacional (APN), entidad adscrita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), informa a la comunidad portuaria y usuarios del puerto en general que, en el marco del Estado de Emergencia Nacional y la Inmovilización Social Obligatoria, esta Autoridad Portuaria ha dispuesto ampliar el control en las vías de acceso a los terminales portuarios del Callao hasta la Av. Gambetta, en el tramo comprendido entre las avenidas Morales Duarez y Atalaya. Este control estará a cargo de personal policial y personal de la APN para cuyo efecto se establece lo siguiente:

- El Centro de Control de la APN, en coordinación con los efectivos policiales, efectuarán el monitoreo de los vehículos que se encuentren en la Av. Gambetta, Av. Atalaya y Av. Manco Cápac, contrastando la placa del vehículo con la plataforma de citas de DPW, la plataforma de GPS de SUTRAN y las cámaras de video vigilancia para determinar qué vehículos pueden permanecer en la cola de espera.
- En un primer orden se mantendrá el ordenamiento y vías de acceso asignadas por tipo de carga y terminal portuario de destino, conforme se estableció en el plan piloto.
- DPW otorga una tolerancia de atención de 1 hora antes y 3 horas después de la hora citada, secuencia sujeta a cambios de acuerdo a la operatividad del terminal. Los vehículos que se encuentren en el tramo que comprende la avenida Gambetta (entre las avenidas Morales Duarez y Atalaya), Av. Atalaya y Av. Manco Cápac, deberán encontrarse dentro de la tolerancia señalada para la cita, caso contrario serán retirados por personal policial.
- Los vehículos que no cuenten con cita de ingreso serán retirados de las vías de acceso a los terminales portuarios.
- Se deberá respetar el uso de la vía asignada a cada terminal portuario para el acceso según el tipo de carga, evitando permanecer en las vías de acceso sin una cita dentro del margen de tolerancia otorgado por el terminal portuario.
- Se exhorta a las empresas de transporte habilitar el sistema GPS de sus vehículos en la plataforma de la SUTRAN, con la finalidad de facilitar el monitoreo de los vehículos en las vías de acceso.

Asimismo, se controlarán las unidades de transporte con dirección al Terminal Norte Multipropósito - APMT Callao, con cita programada, incidiéndose en el uso de la vía asignada con dirección al puerto.

El Plan de Reordenamiento de Tránsito, impulsado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y el Ministerio del Interior (Mininter).

www.apn.gob.pe

Av. Santa Rosa 135
La Perla, Callao - Perú
Teléfono: (511) 630 - 9600



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Autoridad Portuaria
Nacional

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

continúa en evaluación permanente, a través de medidas de gestión para llegar al puerto de manera rápida y segura.

Las unidades operativas de esta Autoridad Portuaria realizaron un monitoreo a los camiones que se encuentran en las vías de acceso, identificándose que hasta un 44% de los camiones se encontraron en las siguientes condiciones: sin cita, cita vencida y cita anticipada. Esta situación, de seguirse permitiendo, viene afectando al flujo de vehículos que tienen cita y se encuentran dentro del margen de tolerancia de la cita programada. Al respecto, se exhorta a la comunidad portuaria y usuarios del puerto del Callao a evaluar la planificación del envío de la carga a fin de no incurrir en situaciones que afecten el normal flujo de la carga que ingresa a los terminales portuarios.

En ese sentido, el Centro de Control de la Autoridad Portuaria Nacional, a efectos de mantener una coordinación permanente con las autoridades involucradas en el control del tránsito, terminales portuarios, usuarios al puerto, entre otros, tiene habilitadas las siguientes líneas las 24 horas del día: (01) 630 9600 Anexo 1508 – Cel: 998198517 – 980873789- 946238584- 946238117 – 946238614, así como el correo electrónico cccre@apn.gob.pe.

AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL

Callao, 15 de junio de 2020

www.apn.gob.pe

Av. Santa Rosa 135
La Perla, Callao - Perú
Teléfono: (511) 630 - 9600